



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01098274-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES ARRUFAT FRANCISCO TOMAS Y ORTIZ MATIAS ERIC - SUBSECRETARÍA DE SALUD-

VISTO:

El EX-2021-01098274-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente ERIC MATIAS ORTIZ, Bioingeniero de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, como Director de Red de Ingeniería Biomédica en la citada Dirección, a partir del día 01 de Septiembre de 2021, en reemplazo del agente FRANCISCO TOMAS ARRUFAT;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de régimen laboral del agente ORTIZ, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de Septiembre del 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 rectificado por el DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente ORTIZ ocupará un cargo de conducción como Director, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de Septiembre de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, al agente **FRANCISCO TOMAS ARRUFAT** (Legajo N° 060319 - CUIL N° 20-28286542-5 – Categoría PF1), en el Puesto “Director Nivel Central/Dirección de Red de Ingeniería Biomédica (DCD), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y **ASÍGNASE** al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Septiembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, al agente **ERIC MATIAS ORTIZ** (Legajo N° 019212 - CUIL N° 20-35021063-7 – Categoría PF1), en el Puesto “Director Nivel Central/Dirección de Red de Ingeniería Biomédica (DCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 rectificado por el DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,6258% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.041 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.29 - p.par.00- Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir del 01 de Enero del 2022, en la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, al agente **ERIC MATIAS ORTIZ** (Legajo N° 019212 - CUIL N° 20-35021063-7 – Categoría PF1), en el Puesto “Director Nivel Central/Dirección de Red de Ingeniería Biomédica (DCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 rectificado por el DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Bioingeniero (PAB), secuencia 0002”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.041 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

